

**INFORME DE AUDITORIA
DE CUENTAS ANUALES 2019
EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

“MERCAHIERRO, S.A.U.”

FCO. JAVIER LORENZO PINTÓR

ACTUACION:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

EMITIDO POR:

DON FCO. JAVIER LORENZO PINTOR, AUDITOR-CENSOR JURADO DE CUENTAS, MIEMBRO NUMERARIO DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA, Y DEL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES CON Nº 16.711.

DE LA ENTIDAD:

MERCAHIERRO, S.A.U.

DESIGNACIÓN:

NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE MERCAHIERRO S.A.U.

ALCANCE:

CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

Nº DE PROTOCOLO: 5740420

AL ACCIONISTA DE MERCAHIERRO, S.A.U.

Opinión

He auditado las cuentas anuales de la entidad Mercahierro, S.A.U., (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de mi informe.

Soy independiente de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Parágrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre lo señalado en la Nota 8) de la memoria adjunta, que describe una incertidumbre relacionada con la existencia de una sanción impuesta por la Agencia Tributaria en concepto de Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2009, acerca del cual la sociedad ha presentado un recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, estando pendiente de resolución. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.



Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en mi auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstas, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

He determinado que no existen aspectos más relevantes que se deban comunicar en mi informe.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



Fco. Javier Lorenzo Pintor

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunico con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Y terminada la actuación encomendada, expide el presente informe en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2020.

AUDITORES JURADOS DE CUENTAS
INSTITUTO DE CENSORES DE CUENTAS ANUALES DE ESPAÑA

PARA INCORPORAR AL PROTOCOLO

Lorenzo Pintor, Fco. Javier Lorenzo Pintor
Francisco Javier
2020 Núm. 14/2020

Edo. Fco. Javier Lorenzo Pintor
Economista
Auditor - Censor Jurado de Cuentas

Informe de auditoría de cuentas anuales
de acuerdo con la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

CUENTAS ANUALES 2019

MERCAHIERRO, S.A.U.



INDICE

Balance de situación al 31-12-2019	2
Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31-12-2019	3
Memoria:	
- Nota 1: Actividad de la empresa	4
- Nota 2: Bases de presentación de las CCAA	6
- Nota 3: Normas de registro y valoración	7
- Nota 4: Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	19
- Nota 5: Activos financieros	22
- Nota 6: Pasivos financieros	23
- Nota 7: Fondos propios	24
- Nota 8: Situación fiscal	26
- Nota 9: Operaciones con partes vinculadas	29
- Nota 10: Otra información	30



BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019

ACTIVO			
	NOTAS de la MEMORIA	31/12/2019	31/12/2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. Inmovilizado intangible.		297,06	272,91
II. Inmovilizado material.		488.251,29	569.697,21
V. Inversiones financieras a largo plazo.	5	6.789,86	3.544,35
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. Existencias		36.825,42	39.537,43
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	5	36.796,79	40.100,20
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		28.093,17	35.591,03
3. Otros deudores.		8.703,62	4.509,17
IV. Inversiones financieras a corto plazo.	5	32.000,00	32.000,00
V. Periodificaciones a corto plazo.	5	1.109,29	1.190,95
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	5	179.585,37	264.159,47
TOTAL ACTIVO (A + B)		781.655,08	950.502,52

PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
	NOTAS de la MEMORIA	31/12/2019	31/12/2018
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) Fondos propios.	7	199.311,47	216.623,43
I. Capital.		64.806,00	64.806,00
III. Reservas		222.866,51	54.940,22
V. Resultados de ejercicios anteriores.		-	-
VI. Otras aportaciones de socios.		500.000,00	500.000,00
VII. Resultado del ejercicio.	7	588.361,04	403.122,79
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	10	153.035,89	161.125,89
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. Provisiones a largo plazo.		23.195,05	23.195,05
II. Deudas a largo plazo.	6	283.484,58	340.406,00
1. Deudas con entidades de crédito.		149.566,60	184.168,36
3. Otras deudas a largo plazo.		133.917,98	156.237,64
C) PASIVO CORRIENTE			
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.	6	81.435,71	80.862,95
1. Deudas con entidades de crédito.		34.601,76	33.579,00
3. Otras deudas a corto plazo.		46.833,95	47.283,95
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	6	41.192,38	128.289,20
Proveedores.		17.803,23	105.795,00
Acreedores.		23.389,15	22.494,20
Periodificaciones a corto plazo.		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		781.655,08	950.502,52



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES EJERCICIO 2019

	Nota	2019	2018
1. Importe neto de la cifra de negocios.		38.795,58	81.856,65
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		-	-
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		-	-
4. Aprovisionamientos.	10	- 26.027,02	- 33.698,96
5. Otros ingresos de explotación.		422,55	5.056,47
6. Gastos de personal.	10	- 330.502,81	- 318.255,85
7. Otros gastos de explotación.	10	- 211.897,81	- 190.501,07
8. Amortización del inmovilizado.	4	- 98.168,04	- 102.972,22
9. Imputación de subvenciones de inmov. no financiero y otras.		27.656,00	27.656,00
10. Exceso de provisiones		929,05	1.200,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	4	- 497,63	- 368,48
12. Otros resultados	10	19.271,25	131.269,02
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		- 580.018,88	- 398.758,44
12. Ingresos financieros.		3,36	9.144,46
13. Gastos financieros.		- 8.345,52	- 13.508,81
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
15. Diferencias de cambio.			
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de Instrum. Financ.			
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		- 8.342,16	- 4.364,35
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	7	- 588.361,04	- 403.122,79
17. Impuesto sobre beneficios.		-	-
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	7	- 588.361,04	- 403.122,79



El Consejo de Administración de la empresa Mercahierro S.A.U., propone para su aprobación por la Junta General, la siguiente:

MEMORIA EJERCICIO 2019

Formulación según lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1 del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por los siguientes motivos:

Ser el activo inferior a 4.000.000,00 €.
Ser la cifra de negocios inferior a 8.000.000,00 €.
Ser el número medio de trabajadores inferior a 50 Per.

NOTA 1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Sociedad de Responsabilidad Limitada, Mercahierro, S.L., fue fundada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada de 17 de Julio de 1953, Ley 19/1989 de 25 de Julio, Real Decreto 1597/1989 de 29 de Diciembre y disposiciones aplicables, en presencia del notario D. José Alberto Núñez González, en Valverde a 3 de Abril de 1991, con el nº de protocolo 313. Mercahierro S.L. queda constituida con la participación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, la Sociedad Cooperativa del Campo Frontera, la Sociedad Cooperativa Limitada de Ganaderos de El Hierro, Pesca Restinga Sociedad Anónima Laboral y D^a Concepción M^a Rodríguez Álvarez. Queda inscrita en el Registro Mercantil de Valverde de El Hierro al Tomo 1, folio 109, hoja IH-19, inscripción 1^a y con N.I.F. nº B-38.267.779

Con fecha 10 de enero de 2007, se produce una transformación de la sociedad limitada Mercahierro, S.L. en sociedad anónima unipersonal, quedando su denominación social como Mercahierro, S.A.U., quedando como único accionista de la sociedad el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, acuerdo que se toma en sesión de la Junta General Universal de 14 de diciembre de 2006 y posteriormente en sesión plenaria del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro de 8 de enero de 2007 y que se realiza en presencia del notario Doña Beatriz Martín Piñeiro, en Valverde a 10 de Enero de 2007, con el nº de protocolo 31, quedando constituida con la participación única del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro. Queda inscrita en el Registro Mercantil de Valverde de El Hierro al Tomo 1, hoja IH-19, inscripción 5^a y con N.I.F. nº A-38.267.779. La expresada sociedad se registrará por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de Abril y por el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de



17 de junio de 1995, en todo lo que no se oponga a las disposiciones legales antes citadas.

Mercahierro S.A.U. es una sociedad instrumental del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se regirá por sus estatutos y por la Ley 57/2002 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local; por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; por el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales y por el Real Decreto Legislativo 1/2020 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El domicilio social de la entidad se establece en El Majano, s/n, de la Villa de Valverde.

La duración de la Entidad es indefinida y tendrá como objeto social:

- A. La promoción y el desarrollo económico insular.
- B. La realización de toda clase de actividades de promoción comercial y logística de bienes y mercancía, incluida su ubicación y movimiento en tiendas y demás establecimientos y cadenas de distribución, y todas aquellas otras útiles a las empresas comerciales, industriales o de servicios que sean auxiliares o derivadas de ellas, en particular, los de venta directa, toma y análisis de datos, colaboración en las relaciones entre ellas, así como la prestación de servicios de asesoría y asistencia en sus políticas de mercado y frente a los usuarios, consumidores y clientes.
- C. El diseño, impulso y ejecución de acciones promocionales de la imagen de Marca Insular, productos y servicios herreños.
- D. La investigación, desarrollo, procesamiento y explotación de toda clase de sistemas y servicios que contribuyan a la mejora de los procedimientos necesarios para la mejora de la productividad, promoción comercial y logística de bienes y mercancías del sector.
- E. La gestión y explotación, con medios propios, de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter agrícola, ganadero y los de medio ambiente, así como cualquier otro que, relacionado con los anteriores, no desvirtúe su esencia, y los que, aún sin tener vinculación con los mismos, la empresa decida o acuerde prestar.
- F. En general, la prestación de servicios, asesoramiento y consultoría relacionados con la explotación y gestión de los sectores primario, secundario, terciario y IV gama.
- G. Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones y participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto, de conformidad a la normativa legal vigente.

La Empresa Mercahierro S.A.U., desarrolló su objeto social a lo largo del ejercicio 2019, considerándose su actividad normal de empresa en



marcha. Se refiere la presente memoria a las operaciones realizadas por la Sociedad durante el citado ejercicio.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

A) IMAGEN FIEL:

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la entidad de 31 de Diciembre de 2019, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales se someterán a la aprobación por la Junta General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

B) PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

Las adjuntas cuentas anuales se han preparado en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

C) ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

A la fecha de cierre del ejercicio, la Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que existan datos que revelen incertidumbre en la determinación de riesgos importantes que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

D) COMPARACION DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la legislación mercantil, las presentes Cuentas Anuales del ejercicio 2019 mantienen la misma estructura del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2018 anterior, permitiendo su perfecta comparabilidad. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y



de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

E) ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos registrados en varias partidas.

F) CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido ajustes por cambios en criterios contables.

G) CORRECCIÓN DE ERRORES

A tenor de la 21ª Norma de Registro y Valoración contenida en el R.D. 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pymes, al objeto de subsanar los movimientos relativos a ejercicios anteriores y en relación a los ingresos y gastos correspondientes a tales ejercicios, se ha efectuado el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, imputándose directamente al patrimonio neto y, en particular, a una partida de reservas.

Las Cuentas Anuales del presente ejercicio incluyen una corrección de un saldo acreedor con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro por importe de 71.049,08 €, dando lugar a la contabilización de un ajuste contable frente la cuenta de Reservas Voluntarias, tal y como establece el Plan General de Contabilidad de Pymes.

NOTA 3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

Los criterios de valoración aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

a) Inmovilizado Intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida. No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida. Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.



Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan. La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con fecha 3 de junio de 2013, se publica en el BOE la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.

En dichas Normas de Registro y Valoración del Inmovilizado Intangible, se recoge de forma literal lo siguiente:

Quinta. Derechos de uso adquiridos a título gratuito.

1. Los derechos de uso adquiridos sin contraprestación de manera irrevocable e incondicional se contabilizarán, en la fecha de su incorporación al patrimonio de la empresa, como un inmovilizado intangible por su valor razonable de acuerdo con lo previsto en la norma de registro y valoración sobre subvenciones, donaciones y legados recibidos del Plan General de Contabilidad.

2. Si el plazo de la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica del bien o derecho cedido, la empresa reconocerá el correspondiente elemento patrimonial en función de su naturaleza.

3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.

b) Inmovilizado Material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior



a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

La sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro. La sociedad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que incurren y amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los años de vida útil.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

c) Inversiones Inmobiliarias

La empresa a fecha de cierre del ejercicio no tenía contabilizado ningún elemento por este concepto.

d) Permutas

La empresa no ha realizado permutas en el ejercicio objeto de este

e) Activos y Pasivos financieros



Los activos y pasivos financieros, a efectos de sus vencimientos, se clasifican en general, como corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho periodo. La presente norma resulta de aplicación en esta empresa a los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos;
- Derivados con valoración favorable para la empresa;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito; anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa;
- Deudas con características especiales;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos financieros de la entidad se analizarán y valorarán ajustándose a lo establecido en las 8ª y 9ª Normas de Registro y Valoración, recogidas en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los



criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.

f) Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa

La empresa a fecha de cierre del ejercicio no tenía contabilizado ningún elemento por este concepto.

g) Existencias

Se valoran al precio de adquisición. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

h) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera realizadas por la empresa son contabilizadas en la moneda funcional (euros), a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción, ajustándose a lo establecido en las Normas de Valoración, recogidas en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Decreto 602/2016, de 2 de diciembre. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.



i) Impuesto sobre Beneficios

Los impuestos sobre el beneficio a los que se refiere esta norma de valoración es aquel impuesto directo, que se liquida a partir del resultado empresarial calculado de acuerdo con las normas fiscales que sean de aplicación y ajustándose a lo establecido en las Normas de Valoración, recogidas en el R.D. 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.

A Mercahierro, S.A.U., le es de aplicación en el Impuesto sobre Beneficios, lo dispuesto en la Ley 27/2014, de 27/11, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto-ley 15/2014, de 19/12, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y sus posteriores desarrollos.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.



j) Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.

Ingresos por ventas:

Solo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes, si:

- Se transfiere al comprador riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes.
- No se retiene la gestión corriente ni el control efectivo de los bienes vendidos.
- El importe de los ingresos tiene valoración fiable.
- La empresa recibe los beneficios derivados de la transacción.
- Los costes de la transacción son valorables con fiabilidad.

Ingresos por prestación de servicios:

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.



En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La empresa revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el Impuesto General Indirecto Canario y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos. Los gastos inherentes a las mismas, se contabilizan en las cuentas correspondientes del grupo 6.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

En la contabilización de los gastos por compras de los bienes necesarios para la prestación de sus servicios, se incluyen los transportes y los impuestos que recaigan sobre las adquisiciones, con exclusión de los impuestos indirectos deducibles.

k) Provisiones y contingencias

La empresa reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella.



En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

I) Subvenciones, donaciones y legados

De conformidad con las Normas de Registro y Valoración del R.D. 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan más adelante.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la Empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

Según la consulta nº 8 del BOICAC nº77, los criterios para delimitar el tratamiento contable de las subvenciones o transferencias recibidas por las empresas públicas son los siguientes:

1. Subvenciones concedidas a las empresas públicas por las Administraciones Públicas que son sus socios que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser consideradas como tales. Constituyen ingresos cualquiera que sea su finalidad, debiendo ser imputadas a resultados de



acuerdo con lo establecido en el apartado 1.3 de la NRV. 18ª del PGC 2007.

2. Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas que son sus socios a las empresas públicas.

a) Transferencias con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de las actividades que realiza. No constituyen ingresos, debiendo tratarse como aportaciones del socio.

b) Transferencias a las empresas públicas para financiar actividades específicas. Constituyen ingresos, debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de la NRV. 18ª del PGC 2007, las transferencias destinadas a financiar actividades específicas que hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica. Asimismo se considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas.

c) No se imputarán a ingresos las transferencias realizadas para compensar pérdidas genéricas aún en el caso de que hayan sido instrumentadas mediante contratos-programa o documentos similares.

d) Aportaciones recibidas por las empresas públicas para realizar inversiones de inmovilizado o para cancelar deudas por adquisición del mismo.

Se considerarán como recibidas de un tercero no socio, las transferencias recibidas para financiar específicamente inmovilizado afecto a una actividad específica de interés general o para cancelar deudas por adquisición del mismo. El cumplimiento de dichas condiciones puede derivar de una norma jurídica o puede considerarse que se ha producido cuando en un contrato programa, convenio u otro instrumento jurídico se haya determinado la financiación específica de inmovilizado afecto a la realización de una actividad específica o de las deudas derivadas de la adquisición del mismo, habiéndose cuantificado el importe que financia dicho inmovilizado o deudas.

Dichos ingresos inicialmente y siempre que puedan considerarse como reintegrables, se registrarán como directamente imputables a patrimonio neto, reconociéndose posteriormente en la cuenta de pérdidas ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional, de



acuerdo con los criterios que se detallan en el punto 1.3 de la propia norma de valoración.

Con fecha 3 de junio de 2013, se publica en el BOE la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.

En dichas nuevas Normas de registro y valoración del inmovilizado intangible, se recoge de forma literal lo siguiente:

Quinta. Derechos de uso adquiridos a título gratuito.

1. Los derechos de uso adquiridos sin contraprestación de manera irrevocable e incondicional se contabilizarán, en la fecha de su incorporación al patrimonio de la empresa, como un inmovilizado intangible por su valor razonable de acuerdo con lo previsto en la norma de registro y valoración sobre subvenciones, donaciones y legados recibidos del Plan General de Contabilidad.

2. Si el plazo de la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica del bien o derecho cedido, la empresa reconocerá el correspondiente elemento patrimonial en función de su naturaleza.

3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.

m) Negocios conjuntos

En el presente ejercicio, no se han llevado a cabo negocios conjuntos en la empresa.

n) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el apartado 13º de las normas de elaboración de las cuentas anuales, contenido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, aprobado mediante R.D. 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios específicos para microempresas, modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, se definen



como partes vinculadas las siguientes:

1. Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.

2. En cualquier caso se considerarán partes vinculadas:

a) Las empresas que tengan la consideración de empresa del grupo, asociada o multigrupo, en el sentido indicado en la anterior norma 11.ª de elaboración de las cuentas anuales. No obstante, una empresa estará exenta de incluir la información recogida en el apartado de la memoria relativo a las operaciones con partes vinculadas, cuando la primera esté controlada o influida de forma significativa por una Administración Pública estatal, autonómica o local y la otra empresa también esté controlada o influida de forma significativa por la misma Administración Pública, siempre que no existan indicios de una influencia entre ambas. Se entenderá que existe dicha influencia, entre otros casos, cuando las operaciones no se realicen en condiciones normales de mercado (salvo que dichas condiciones vengan impuestas por una regulación específica).

b) Las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la empresa, o en la entidad dominante de la misma, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

c) El personal clave de la compañía o de su dominante, entendiendo por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los administradores y los directivos. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

d) Las empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas en las letras b) y c) pueda ejercer una influencia significativa.

e) Las empresas que compartan algún consejero o directivo con la empresa, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas.

f) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la empresa, cuando el mismo sea persona jurídica.



NOTA 4 - INMOVILIZADO MATERIAL INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

a) Inmovilizado material

La composición del inmovilizado material y los movimientos de las diferentes cuentas que los representan durante el ejercicio fueron los siguientes:

	Saldo 31/12/2018	Altas	Bajas Trasposos	Saldo 31/12/2019
Construcciones	294.534,31	0,00	0,00	294.534,31
Instalaciones Técnicas	286.272,63	0,00	0,00	286.272,63
Maquinaria	842.922,45	12.690,00	497,63	855.114,82
Uillaje	13.413,70	112,00	1.227,06	12.298,64
Otras Instalaciones	72.751,26	0,00	0,00	72.751,26
Mobiliario	6.379,71	6.496,80	0,00	12.876,51
Equip. Proc. Infor.	7.390,97	1.503,10	269,00	8.625,07
Elementos de Transporte	48.178,55	0,00	0,00	48.178,55
Otro Inmov.Material	1.415,80	0,00	0,00	1.415,80
Inmov. Material en Curso	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.573.259,38	20.801,90	1.993,69	1.592.067,59

En este ejercicio se han dotado las amortizaciones que se detallan, junto a sus acumulados:

Amortizaciones	Saldo 31/12/2018	Altas	Bajas Trasposos	Saldo 31/12/2019
Construcciones	118.550,07	8.836,03	0,00	127.386,10
Instalaciones Técnicas	184.408,34	42.940,89	0,00	227.349,23
Maquinaria	618.934,49	44.148,34	3.690,00	666.772,83
Uillaje	13.297,17	94,50	-1.227,06	12.164,61
Otras Instalaciones	7.596,74	532,48	0,00	8.129,22
Mobiliario	5.167,68	700,06	0,00	5.867,74
Equipo Proc. Info.	6.209,84	766,52	-269,00	6.707,36
Elementos de Transporte	48.178,55	0,00	0,00	48.178,55
Otro Inm. Mat.	1.219,29	41,37	0,00	1.260,66
TOTAL	1.003.562,17	98.060,19	2.193,94	1.103.816,30
INM.MAT.NETO	569.697,21	-77.258,29	-200,25	488.251,29

Los coeficientes de amortización aplicados son:



Construcciones	3%
Instalaciones técnicas	15%
Maquinaria	15%
Utillaje	30%
Otras instalaciones	15%
Mobiliario	10%
Equipos Proceso Información	25%
Elementos de transporte	20%
Otro Inmovilizado	15%

No se han producido correcciones valorativas por deterioro de elementos de inmovilizado material durante el ejercicio.

Sin embargo las pérdidas procedentes de la baja de elementos de naturaleza material fueron de 497,63 €. No existen otras circunstancias que puedan afectar al valor o clasificación de los elementos del inmovilizado material.

No existe ningún elemento incluido en el inmovilizado material que no esté afecto directamente a la explotación, aunque existen bienes que no están en uso. Asimismo, no existen bienes afectados por garantías y reversión, no existiendo restricciones a su titularidad.

b) Inmovilizado intangible

La composición del Inmovilizado intangible y los movimientos de las diferentes cuentas que los representan durante el ejercicio fueron los siguientes:

	Saldo 31/12/2018	Altas	Bajas	Saldo 31/12/2019
Patentes y Marcas	498,34	0,00	0,00	498,34
Aplicaciones Informáticas	3.032,75	132,00	0,00	3.164,75
Amortización:				
Patentes y Marcas	-498,35	0,00	0,00	-498,35
Aplicaciones Informáticas	-2.759,83	-107,85	0,00	-2.867,68
Inmovilizado Intangible Neto	272,91	24,15	0,00	297,06

Los coeficientes de amortización aplicados son:

Patentes y Marcas	25%
Aplicaciones Informáticas	25%

No se han producido correcciones valorativas por deterioro de elementos de inmovilizado intangible durante el ejercicio, ni indicios de su existencia. Tampoco existen otras circunstancias que puedan afectar el valor o clasificación de los elementos del inmovilizado intangible.



No existe ningún elemento incluido en el inmovilizado intangible que no esté afecto directamente a la explotación. Asimismo, no existen bienes afectados por garantías y reversión, no existiendo restricciones a su titularidad.

No existen bienes intangibles con vida útil indefinida ni existen inversiones inmobiliarias.

ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS:

La empresa no ha realizado operaciones de arrendamiento financiero durante el ejercicio.

Los arrendamientos operativos han sido los siguientes:

Descripción general de los bienes	Entidad arrendataria	Importes de los arrendamientos operativos del ejercicio 2019
Cesión edificios	Excmo. Cabildo	19.566,00 €
Alquiler de vehículos	Varios	24.483,65 €

NOTA 5.- ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de los activos financieros a largo plazo, es el que se muestra a continuación:

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		TOTAL	
	Créditos Derivados y Otros			
Categorías	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018
Activos financieros mantenidos para negociar				
Activos financieros a coste amortizado	6.789,86	3.544,35	6.789,86	3.544,35
Activos financieros a coste				
TOTAL	6.789,86	3.544,35	6.789,86	3.544,35

En el apartado de "Créditos, Derivados y Otros", se muestra un importe total de 6.789,86 euros, el cual se desglosa de la siguiente manera:

- Participaciones en Caja Siete por importe de 480,00 euros.
- Fianza Autoridad Portuaria por La Estaca en 814,35 euros.



- Fianza DISA por 1.500,00 €.
- Fianza Petit Forrestier (rentong camión) por 1.500,00 €.
- Fianza Fraikin Assets (renting de camión) por 2.495,51 €.

El detalle de los activos financieros a corto plazo, es el que se muestra a continuación:

Clases	Instrumentos financieros a corto plazo		TOTAL	
	Créditos Derivados y Otros			
Categorías	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018
Activos fin. mantenidos para negociar				
Activos financieros a coste amortizado	240.787,83	332.941,45	240.787,83	332.941,45
Activos financieros a coste				
TOTAL	240.787,83	332.941,45	240.787,83	332.941,45

En el apartado de "Créditos, Derivados y Otros", se muestra un importe total de 240.787,83 euros, el cual se desglosa de la siguiente manera:

- Clientes por ventas y prestaciones de servicios; clientes y deudores varios por importe de 28.093,17 €. Son deudas de clientes, con vencimiento inferior a un año habiéndose valorado a valor razonable, que en este caso coincide con su nominal.
- Inversiones financieras a CP: una deuda de la Cofradía de Pescadores de Ntra. Sra. de los Reyes por importe de 12.000,00 € y otra de la Coop. Frontera por 20.000,00 €.
- Gastos anticipados por 1.109,29 €, por el pago anticipado de varias pólizas de seguros.
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes; se incluyen los saldos de caja y cuentas corrientes a fecha de cierre por importe de 179.585,37 €.

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

Conceptos	Importes
Pérdidas por créditos comerciales incobrables:	0,00
Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales:	0,00
Exceso de provisiones por operaciones comerciales:	-929,05
Total	-929,05



No existen empresas del grupo, multigrupo y asociadas. La sociedad no posee ningún otro elemento, que deba calificarse como activo financiero.

NOTA 6.- PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de los pasivos financieros a largo plazo, es el que se muestra a continuación:

Clases	Instrumentos financieros a Largo plazo				TOTAL	
	Deudas con entidades de crédito		Derivados. Otros			
	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018
Pasivos financieros a coste amortizado.	149.566,60	184.168,36	133.917,98	156.237,64	283.484,58	340.406,00
Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-
TOTAL	149.566,60	184.168,36	133.917,98	156.237,64	283.484,58	340.406,00

El importe de 149.566,60 € que figura en el apartado de "Deudas con entidades de crédito" al cierre del ejercicio 2019, corresponde al saldo a largo plazo pendiente de cancelar al cierre del ejercicio del siguiente préstamo:

- Un préstamo con afianzamiento constituido el 10 de diciembre de 2014 con el TRIODOS BANK, N.V., S.E., con nº de contrato 1491.0001.212131477750 y límite de 312.256,00 €, con un tipo de interés nominal el primer año del 4,5% y el resto al EURIBOR 12 + 3,2 puntos. Duración 10 años, el primero de carencia por lo que la fecha de primera amortización 01/01/2016, 9 restantes, comisión apertura 0,50 %. Las cuotas serán constantes por un importe de 3.378,88 €.

En el apartado de "Derivados y Otros", se muestra un importe total de 133.917,98 euros, el cual se desglosa de la siguiente manera:

- Deudas a largo plazo correspondientes a los 2 préstamos de la convocatoria REINDUS. Por un proyecto de cárnicos, resta un importe de 55.617,98 €, cuya devolución se realizará en diez años, con carencia de 5, a tipo de interés 0%, comenzando cómo límite el 01/10/2017 por un importe constante el resto de los años de 12.344,00 €. Por otro proyecto de IV y V Gama, por importe de 78.300,00 €, cuya devolución se realizará en diez años, con carencia de 5, a tipo de interés 0%, comenzando cómo limite el 01/10/2017 por un importe constante el resto de los años de 13.050,00 €.



El detalle de los pasivos financieros a corto plazo, es el que se muestra a continuación:

Clases	Instrumentos financieros a corto plazo				TOTAL	
	Deudas con entidades de crédito		Derivados. Otros			
	Categorías	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2019
Pasivos fin. coste amortizado.	34.601,76	33.579,00	69.666,71	157.341,82	104.268,47	190.920,82
Pasivos fin. mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-
TOTAL	34.601,76	33.579,00	69.666,71	157.341,82	104.268,47	190.920,82

El importe de 34.601,76 € que figura en el apartado de "Deudas con entidades de crédito" al cierre del ejercicio 2019, corresponde al saldo a corto plazo pendiente de cancelar al cierre del ejercicio del siguiente préstamo descrito en el apartado de deudas a largo plazo con entidades de crédito anterior.

En el apartado de "Derivados y Otros", se muestra un importe total de 69.666,71 euros, el cual se detalla a continuación:

- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar; por importe de 22.382,76 €, corresponde a débitos por operaciones comerciales a corto plazo; son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios, siendo en este caso los importes correspondientes a acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Son deudas con vencimiento inferior a un año habiéndose valorado a valor razonable, que en este caso coincide con su nominal.
- Otras deudas a corto plazo, por importe de 24.964,29 €.
- Deudas a corto plazo por importe de 22.319,66 € correspondientes a los 2 préstamos REINDUS antes descritos.

La sociedad no posee ningún otro elemento, que deba calificarse como pasivo financiero.

7.- FONDOS PROPIOS

El detalle de los fondos propios, es el que se muestra a continuación:



Cuentas	Saldo al 31/12/2019	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/2018
Capital Social	64.806,00	0,00	0,00	64.806,00
Reservas Legales	10.151,78	0,00	0,00	10.151,78
Reservas Voluntarias	141.665,65	96.877,21	0,00	44.788,44
Reservas por ajustes	71.049,08	71.049,08	0,00	0,00
Resultados neg. ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras aportaciones de socios	500.000,00	500.000,00	-500.000,00	500.000,00
Resultado del ejercicio	-588.361,04	-588.361,04	403.122,79	-403.122,79
Total	199.311,47	79.565,25	-96.877,21	216.623,43

El Capital Social de la Empresa Insular Mercahierro S.A.U., estaba constituido al 31 de Diciembre del 2019 por 60 acciones, numeradas de la 1 a la 60, ambas inclusive, cuyo valor nominal es de 60,10 € cada una y de 1.800 acciones nominativas de una sola clase y numeradas de la 61 a la 1.860, ambas inclusive, cuyo valor nominal es de 34,00 euros cada una, íntegramente suscrito y desembolsado.

El referido Capital Social está íntegramente suscrito y desembolsado por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, único titular exclusivo de la totalidad de las acciones que lo componen conforme al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, no pudiendo por lo tanto ser transferido ni destinado a finalidad distinta del objeto de esta empresa.

De acuerdo con el art. 274 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Al 31/12/2019, esta reserva no llega a cubrir el mínimo exigido debido a que no se han producido resultados positivos necesarios para ello.

Aplicación de resultados:

El Consejo de Administración propone a la Junta General que el resultado negativo por importe de -588.361,04 € obtenido en el ejercicio de 2019, sea aplicado como se especifica a continuación:

Base de reparto	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Saldo de Pérdidas y Ganancias (pérdidas)	-588.361,04	-403.122,79
Aplicación	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Aportación de socios	500.000,00	500.000,00



Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Reservas voluntarias	88.361,04	-96.877,21
	<u>588.361,04</u>	<u>403.122,79</u>

Se propone compensar parte de las pérdidas del ejercicio 2019 por importe de -588.361,04 € mediante la aportación realizada por el único socio para el ejercicio 2019 por importe de 500.000,00 €, proponiendo que el importe restante por 88.361,04 €, se compense con Reservas Voluntarias.

Durante el ejercicio no se repartieron dividendos a cuenta.

NOTA 8.- SITUACIÓN FISCAL

Saldos con Administraciones Públicas:

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

Cuentas	Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018
Saldos deudores	8.703,62	4.509,17
H.P. deudora por devolución del I.S.	-	97,20
H.P. deudora por devolución de IGIC/IVA	8.703,62	4.411,97
Saldos acreedores	-18.359,62	-16.448,48
H.P. acreedora por retenciones	-9.585,52	-6.877,96
Organismos de la Seguridad Social, acreedor	-8.774,10	-9.570,52

Impuesto sobre beneficios:

Como consecuencia de la aplicación de las normas para la determinación de la base imponible, ésta ha resultado ser negativa.

A raíz de la conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios, no resultan diferencias permanentes ni temporales, a tenor del Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que finalmente la base imponible negativa del ejercicio asciende a -588.361,04 euros, coincidiendo con el resultado negativo del ejercicio por importe de -588.361,04 euros.

EJERCICIO 2019

Aumentos Disminuciones

Resultado del ejercicio

-588.361,04



<u>Diferencias permanentes:</u>	0,00
<u>Diferencias temporales:</u>	0,00
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	0,00
Base imponible negativa	-588.361,04

En el ejercicio en el que se origina la base imponible negativa compensable fiscalmente, ésta debe recibir, con carácter general, el tratamiento de crédito impositivo, en cuanto va a representar un menor impuesto a pagar en el futuro. Su importe variará en función a las bonificaciones y deducciones aplicables por la empresa. Además, dicho crédito sólo es susceptible de contabilizarse en el supuesto de que su realización futura esté razonablemente asegurada, en aplicación del principio de prudencia, por lo cual no se contabiliza al considerar que no será recuperable en un futuro.

El tipo de gravamen a aplicar es del 25%. No hubo retenciones a cuenta durante el ejercicio.

Además se puede señalar que las deducciones por activos fijos nuevos aplicadas en el ejercicio 2019 y las pendientes de aplicar por la Sociedad al 31 de Diciembre de 2019 fueron las siguientes:

Año Inversión	2018	Pendiente
Activos fijos nuevos 2012	0,00	15.450,87
Activos fijos nuevos 2013	0,00	116.922,45
Activos fijos nuevos 2014	0,00	26.236,80
Activos fijos nuevos 2015	0,00	8.884,99
Activos fijos nuevos 2016	0,00	14.273,64
Activos fijos nuevos 2017	0,00	4.618,72
Activos fijos nuevos 2018	0,00	1.137,11
Activos fijos nuevos 2019	0,00	4.277,98
TOTAL	0,00	191.802,56

En la actualidad, existen dos procedimientos abiertos relativos a inspecciones de carácter tributario:

1. Procedimiento relativo a acuerdo de Liquidación de la Agencia Tributaria con base en Acta de referencia 72321691, en concepto de impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2009.

Procedimiento relativo a Sanción de referencia 77023634, impuesta por la Agencia Tributaria a Mercahierro, S.A.U., en concepto de impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2009.



En referencia a dichos procedimientos y según escrito de fecha 12 de febrero de 2020 de los servicios jurídicos de la entidad, se desea hacer constar la siguiente información:

1. El mismo fue recurrido ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, reclamación económico-administrativa número 38/04174/14, la cual fue desestimada por resolución de fecha de fecha 30 de enero de 2018, notificada el 8 de febrero de 2018, fallo que ha sido recurrido en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.
2. El mismo fue recurrido ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, reclamación económico-administrativa número 38/04177/14, la cual fue desestimada por resolución de fecha 30 de enero de 2018, notificada el 8 de febrero de 2018, fallo que ha sido recurrido en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.
3. Recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, frente al fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, de fecha 30 de enero de 2018, notificado el 8 de febrero de 2018, dictado en las reclamaciones 38/10328/14; 38/04172/14; 38/04173/14; 38/04174/14 y acumuladas 38/01361/14; 38/04175/14; 38/04176/14 y 38/04177/14 números 38/04174/14 y 38/04177/14.

El mismo se ha interpuesto exclusivamente en relación a las reclamaciones económico-administrativas números 38/04174/14 y 38/04177/14, al ser las únicas que fueron desestimadas. Dicho recurso se encuentra pendiente de resolución.

En cuanto a la estimación cuantificada de la probabilidad/riesgo derivada del procedimiento administrativo en curso, entiendo que actualmente el mismo carece de trascendencia presupuestaria, pues la liquidación fue abonada en su día y la interposición del recurso de alzada mantendrá la suspensión de la ejecución de la sanción correspondiente al ejercicio 2009, resultando previsible que tal recurso no sea resuelto en este ejercicio presupuestario.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales. Con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones, el Consejo de Administración de la sociedad estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.



No existe ninguna otra circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos.

NOTA 9.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones con partes vinculadas se pueden agrupar en varios tipos; por un lado, las transferencias que ha recibido de su único accionista para financiar los gastos de funcionamiento de la empresa, las cuales se han contabilizado según la normativa vigente en forma de aportaciones de socios en Fondos Propios:

Aportación de socios	Entidad Otorgante	Imputado a Patrimonio
Subvención gastos de funcionamiento 2019	Cabildo de El Hierro	500.000,00
Total		500.000,00

Asimismo, se han llevado a cabo actividades poco representativas, mantenidas a precios de mercado con su único accionista o empresas y organismos dependientes de él. El importe de los saldos pendientes al cierre, tanto activos como pasivos, con empresas vinculadas es el siguiente:

Entidad	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Finca Experimental Cabildo	- €	- €
Matadero Insular	- €	- €
Excmo. Cabildo de El Hierro	146,73 €	- €
Empresa Insular de Servicios El Meridiano	- €	- €
O.A.S.H.I.	18,75 €	- €
Total	165,48 €	0,00 €

Encargos y otras actividades con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y poderes adjudicadores. Cumplimiento de la regla 80-20, artículo 32.2 Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.2b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, si bien Mercahierro S.A.U. es una "sociedad instrumental" del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro según sus estatutos, en el presente ejercicio 2019 no se han ejecutado servicios ni se han registrado ingresos referidos a encargos encomendados por dicha Corporación.

Información relativa al Consejo de Administración y personal de alta dirección:

Los miembros del Consejo de Administración no han recibido ningún tipo de remuneración por su labor al frente de la empresa en concepto de sueldos, ni dietas por asistencia a los Consejos.



Los gastos por salario de contratación de personal de alta dirección han importado globalmente en el ejercicio 2019 unos 30.559,35 euros. Las dietas por manutención en caso de desplazamiento en el ejercicio han supuesto un importe total de 0,00 euros, puesto que han sido incluidas en nómina.

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración no han recibido anticipo ni crédito alguno por parte de la empresa, ni se ha contraído obligación alguna en materia de pensiones y de seguros de vida.

Durante el ejercicio 2019, los miembros del Consejo de Administración no han realizado con la sociedad ni con sociedades del grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Los miembros del Consejo de Administración no tienen participaciones, ni ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas cuyo objeto social sea el mismo, análogo o complementario al de la sociedad, ya que no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la sociedad, tal y como establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

NOTA 10.- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados del ejercicio, distribuido por categorías y sexo de acuerdo con lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha sido el siguiente:

PERSONAL DE MERCAHIERRO 2018-2019						
CATEGORIA	CONTRATOS A 31-12- 2018	ALTAS	BAJAS	CONTRATADOS A 31-12-2019	MUJERES	HOMBRES
DIRECTOR GERENTE	0	1	0	1	0	1
ASESOR JURÍDICO	0	1	1	0	0	0
ASESORA	0	1	0	1	1	0
RESPONSABLE ADMON	1	0	0	1	1	0
AUXILIAR ADTVO	1	0	0	1	1	0
RESPONSABLE ALMACEN	1	0	0	1	1	0
ENCARG.DE FABRICA	1	0	0	1	0	1
REON FABRICA PIENSO	0	0	0	0	0	0
RESPALMACEN	4	0	1	3	1	2
LABORISTA	1	0	0	1	0	1
PEON	4	4	5	3	0	3
TOTAL	13	7	-7	13	5	8



Ingresos y Gastos:

El detalle de la partida de Aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

Compra de Mercaderías	22.634,41
Compras de Materias Primas	1.155,18
Devoluciones de Compras	-474,58
Variación Existencias Mercaderías	5.485,86
Variación Existencias Materias Primas	-2.967,21
Variación Existencias Otros Aprovisionamientos	193,36
Total	26.027,02

Siendo todas ellas compras nacionales.

El detalle de la partida de Otros gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

Servicios exteriores	211.699,98
Otros tributos	197,83
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00
TOTAL	211.897,81

El detalle de la partida de "Otros resultados" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

Gastos excepcionales	-0,00
Ingresos excepcionales	19.271,25
OTROS RESULTADOS.....	19.271,25

No existen importes de ventas de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios.

Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones de capital recibidas por la sociedad relacionadas con los inmovilizados pendientes de traspasar a resultado al cierre del ejercicio, y que figuran en el balance, así como los importes de esta subvención imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, son los siguientes:



Subvención	Importe	Entidad Otorgante	Saldo 31/12/2018	Imputado a PyG 2019	Saldo 31/12/2019
Subvención Fábrica envasado de atún	544.781,31	Gob. de Canarias y Cabildo de El Hierro	161.125,89	8.090,00	153.035,89
TOTAL	544.781,31		161.125,89	8.090,00	153.035,89

Asimismo, otra parte del importe contabilizado como subvenciones recibidas por la entidad relacionadas con los inmovilizados, se corresponden con bienes inmuebles y otras instalaciones que han sido cedidas en uso por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Las partidas, así como los importes imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias por este concepto, son las siguientes:

Cesión de uso	Valor	Entidad Cedente	Imputado a PyG
Instalaciones Mercadería	501.666,00 €	Excmo. Cabildo Insular	10.033,32 €
Industria para el transformado de productos de medianías	476.634,07 €	Excmo. Cabildo Insular	9.532,68 €
TOTAL	978.300,07 €		19.566,00 €

La sociedad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

Hechos posteriores:

Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con el objeto de adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. La declaración del estado de alarma afecta a todo el territorio nacional y tiene una duración inicial de quince días naturales.

El impacto en los diferentes sectores de la economía es desigual, pero puede considerarse de cierta gravedad en todas las actividades económicas. La principal razón es el frenazo en el crecimiento económico en todo el mundo, que puede convertirse incluso en recesión en algunas economías, incluida la española, con el consecuente impacto en las empresas.

Por lo tanto, y a pesar de lo anterior, y a pesar de lo anterior, y a pesar de lo anterior, la empresa ha realizado un análisis del posible impacto de este hecho sobre todas las actividades que desarrolla en base a su objeto social, y no se esperan potenciales efectos sobre la actividad de la entidad, aun teniendo en cuenta las incertidumbres existentes sobre las operaciones.



Es por ello que no se espera que este hecho ocurrido con posterioridad al cierre del ejercicio pueda afectar a la continuidad de la entidad ni a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

No hay hechos posteriores significativos adicionales a la fecha de cierre del ejercicio.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores:

En cumplimiento de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se presenta la siguiente información:



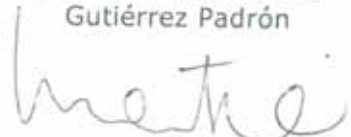
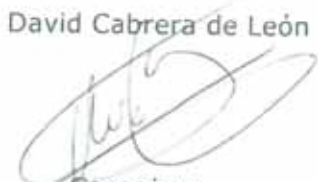

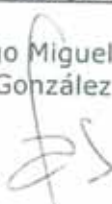


	Días 2018	Días 2019
Periodo medio de pago a proveedores	162,20	35,37

No se considera necesaria ninguna otra información que facilite la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.



Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se firman todos sus documentos por el Consejo de Administración de la empresa "Mercahierro S.A.U.", en la Villa de Valverde.

FIRMAS DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Alpidio Armas González  Presidente	D ^a . Melissa Armas Pérez  Consejera Delegada
D ^a . María Montserrat Gutiérrez Padrón  Consejera	D. David Cabrera de León  Consejero
D. Juan Pedro Sánchez Rodríguez  Consejero	D. Santiago Miguel González González  Consejero
D. Amado Carballo Quintero  Consejero	D. Francisco C. Morales Fernández  Secretario no consejero

